

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 589-2017-R.- CALLAO, 04 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 183-2017-OAJ (Expediente Nº 01049977) recibido el 30 de mayo de 2017, mediante el cual el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención al Oficio Nº 029-2017-UAA-OAJ, solicita financiamiento para la participación de la Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS, Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos, Abog. VANESSA HAYDEE VALIENTE HAYASHIDA y Abog. LUIS MIGUEL ZAVALA VERA, asignados a dicha Dirección, en el Diplomado Virtual en Administración y Gestión Pública, organizado por la Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales – ENEG, con fecha de inicio 02 de junio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Oficio del visto, indica que es necesario el financiamiento solicitado para afianzar los conocimientos de los citados abogados con el propósito de establecer diversas decisiones que contribuyan a atender óptimamente la labor de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 299-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 08 de junio de 2017, al Informe Nº 844-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 400-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 21 de junio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la **Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS**, Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos y de los **Abog. VANESSA HAYDEE VALIENTE HAYASHIDA y Abog. LUIS MIGUEL ZAVALA VERA**, asignados a la Oficina de Asesoría Jurídica, por el monto total de S/ 750.00 (setecientos cincuenta y 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 250.50 (doscientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el Diplomado Virtual en Administración y Gestión Pública, organizado por la Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales - ENEG, con fecha de inicio 02 de junio de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO S/
1	AYALA SOLIS NIDIA ZORAIDA	250.00
2	VALIENTE HAYASHIDA VANESSA HAYDEE	250.00
3	ZAVALA VERA LUIS MIGUEL	250.00
	TOTAL	S/ 750.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los servidores financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General



Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OAJ, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.